

hospitalizadas.

• Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frintangos o comestibles similares.

• Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perimetro de ingresos carreteros y avendas.

• Que el establecimiento no se ubique a los comercios de abarrotes ni en la cabecera municipal.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

Usuario:

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000725
FOLIO TRÁMITE: 721.844

FECHA EXPEDICIÓN: 15-diciembre-2022

NOMBRE: ORTEGA JIMENEZ LETICIA

TEMPORADA NAVIDEÑA

UBICACIÓN: POZA RICA

EXTERIOR: 4480

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

MC1479903

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 2.50 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"**

IMPORTE: \$287.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

MARTES SI DE: 08:00:35 a

VIERNES SI DE: 08:00:40 a

A: 11:00:40 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:42 a

A: 11:00:15 p

SABADO SI DE: 08:00:50 a

A: 11:00:50 p

JUEVES SI DE: 08:00:42 a

A: 11:00:42 p

DOMINGO NO TRABAJA

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIAS DE SANIDAD

P. I. Beltrán
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Leticia Ortega
ACEPTO

ORTEGA JIMENEZ LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

• El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO